

DECRETO DE RECTORÍA N° 74/2026

**Ref.: APRUEBA NUEVA CONFORMACIÓN DEL
COMITÉ DE GÉNERO , DIVERSIDAD E
INCLUSIÓN DE UNIVERSIDAD UNIACC.**

Santiago, 17 de abril de 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 21.091, sobre Educación Superior;
2. La Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior.
3. La Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior.
4. Lo dispuesto en el criterio 7 de la Comisión Nacional de Acreditación , sobre Gestión de la Convivencia, Equidad de Género, Diversidad e Inclusión
5. Los Estatutos de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC, aprobados por la Asamblea de Socios en sesión extraordinaria celebrada con fecha 24 de marzo de 2022, reducidos a escritura pública con fecha 30 de marzo de 2022, en Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera, anotados en el repertorio N° 4430.
6. Las facultades conferidas al Rector sobre la materia por los Estatutos, Reglamento General y demás normas vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité de Género y Diversidad fue creado por medio del Decreto de Rectoría N°13/2022, cuya principal función es diagnosticar, evaluar y orientar el proceso de elaboración e implementación de una Política integral de Género y Diversidad.

2. Que la conformación del Comité fue modificada en virtud del Decreto de Rectoría N°34/2024 de fecha 31 de Diciembre de 2024.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el inciso segundo del artículo 1° del decreto N°13/2022, que establece normas para la creación y funcionamiento del Comité de Género, Diversidad e Inclusión, quedando de la siguiente manera:

"El citado Comité sesionará mensualmente y estará presidido por la Directoría de Género, Diversidad e Inclusión, o quien la subrogue o reemplace en el cargo y por las autoridades que a continuación se indican:

- a. *En representación de la Secretaria General, Don Jaime Alberto Santa Maria Cuevas, Secretario General, o quien lo subrogue o reemplace.*
- b. *En representación de Dirección Jurídica, Doña Valeria Andrea Acevedo Navarro, o quien lo subrogue o reemplace.*
- c. *En representación de la Dirección de Género, Diversidad e Inclusión, Doña Yendiryn Lucero Cifuentes Huete, o quien la subrogue o reemplace*
- d. *En representación de la Dirección de Género, Diversidad e Inclusión, Doña Claudia Lorena Diaz Flores, o quien la subrogue o reemplace.*
- e. *En representación del estamento docente, Doña Camila Fernanda Navarrete Bañares.*
- f. *En representación de Vinculación con el medio, Doña Gabriela Catalina Contreras Saavedra, o quien la subrogue o reemplace.*
- g. *En representación de la Vicerrectoría Académica, Don Jaime Andrés Carvajal Medina, o quien lo subrogue o reemplace.*
- h. *En representación de la Dirección de Gestión de Personas, Doña Andrea Campos, o quien la subrogue o reemplace.*
- i. *En representación de Dirección de Vida Universitaria, Veronica Alvarez de Oro., o quien la subrogue o reemplace.*
- j. *En representación de escuelas modalidad presencial, don Carlos Delgado.*
- k. *En representación de los estudiantes, Bianca Mendez Muñoz.*

Sin perjuicio de ello, la presidenta del Comité podrá convocar a terceros para exposiciones de asuntos particulares, los que tendrán derecho a voz."

2. RIJA en todo lo demás el Decreto N°13/2022, de esta Rectoría.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARLOS BARRÍA ROMÁN
RECTOR




JAIME SANTA MARIA CUEVAS
SECRETARIO GENERAL

